



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1010 /12

Sucre, 17 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-413 de 6 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: Nº 01623/12 del 06 de diciembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 015/2012 "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"** con CUCE: **12-1101-00-309378-1-1** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 02/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota: Dir. Des. Productivo Cite Nº 288/12 de 07 de mayo de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el inicio del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"**, con Precio Referencial de Bs. 7.200.000.- (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) provenientes de recursos propios, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 47/2012 de 09 de mayo de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 52/2012 de 2 de mayo de 2012, publicándose la Convocatoria el 09 de mayo de 2012 en SICOES con CUCE: **12-1101-00-309378-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación 821909, código Interno 02/2012, con Precio Referencial de Bs. 7.105.891,62.- (BOLIVIANOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 62/100), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 1028.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, participaron SEIS (6) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 31 de mayo de 2012, documento que se encuentra a fs. 1064, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC Nº 038, 0039, 040, 041 y 042, todos del 23 de mayo de 2012, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 013/2011 de 06 de junio de 2012 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"**, a la propuesta de la empresa **"ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ZONA FRANCA SUCRE"** la misma que resulta ser la propuesta económica más baja y con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 059/2012 de 06 de junio de 2012, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 13/2012 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"**, a la propuesta de la empresa **"ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ZONA FRANCA SUCRE"**, representada por el Sr. Ramón Solís Aldana, por el monto de Bs. 7.040.206,40 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS con 40/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 96,50 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, para el acto de apertura de propuestas se ha invitado al Director de Transparencia del G.A.M.S. Sr. Cristian Jaime Flores Vedia, mediante nota RPC Cite Nº 80/2012 de 29 de mayo de 2012, documento que se encuentra a fs. 1057.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 25 de Julio de 2012, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 1010/12

la gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10531, con Categoría Programática 17 0657 000Obj.Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 20, Organismo Financiador 210, con un monto total autorizado de Bs. 7.200.000,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto, actualizándose la certificación presupuestaria mediante Preventivo N° 10531 de 25 de julio de 2007, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto de la Gestión 2012.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal III, en la zona de Lajastambo y tiene el objetivo de mejorar las condiciones de promoción económica y productiva del Departamento de Chuquisaca a través de la implementación de un campo ferial en el área de asentamiento industrial de la ciudad de Sucre, que coadyuve a optimizar los procesos comerciales y de intercambio socioeconómico, además de mostrar la actividad productiva que se desarrolla en el región y la concretización de oportunidades de negocios para nuevos emprendimientos. El proyecto tiene un diseño estructural orientado al desarrollo de eventos agroindustriales, cuyas características arquitectónicas permitan la realización de diferentes exposiciones de los sectores relacionados con la agricultura, industria manufacturera, construcción, servicios y comercio. El proyecto integral, tiene un presupuesto de 16 millones de bolivianos, que será ejecutado en tres fases. La primera fase tiene un presupuesto asignado para equipamiento de 7.200.000 Bolivianos.

Que, el resumen ejecutivo del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE" señala en su punto 1.8.2., que el presupuesto total del proyecto, será financiado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Bs.)	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		GOBIERNO NACIONAL	FUNDACION FEXPO	GOBIERNO MUNICIPAL DE
PRESUPUESTO DE INVERSION	16.486.166,90	7.441.833,19	1.937.177,74	7.107.105,97
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	135.698,60	0,00	135.698,60	
SUPERVISION DEL PROYECTO	494.583,51	0,00	494.583,51	
TOTAL	17.116.449,01	7.441.833,19	2.567.459,85	7.107.105,97
PORCENTAJE	100,00	43,48	15,00	41,52

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 0015/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 497)
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 498)
Documento Base de Contratación (de fs. 509 a fs. 1051)
Aprobación de DBC (de 506 a fs. 508)
Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 480 a fs. 494)
Certificación Presupuestaria (a fs. 478)
Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 1970)
Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 501)
Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 1052 a fs. 1056)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 1064)
Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 1066)
Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 1105 a fs. 1694)
Formularios de Calificación (de fs. 1063 a fs. 1099)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 1100 a fs. 1101)
Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 1102 a fs. 1103)
Notificación (a fs. 1104)
Comunicación de Adjudicación (a fs. 1698)
Testimonio de Contrato de Sociedad Accidental (de fs. 1701 a fs. 1703)
Poder del Representante Legal (de fs. 1698 a fs. 1699)
Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA(de fs. 1885 a fs. 1889)
Número de Identificación Tributaria (de fs. 1878 a fs. 1882)
Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs. 1534)
▪ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 1717 a fs. 1719).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM 1010/12

▪ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (de fs. 1713 fs. 1715)
Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 1721 a fs. 1725)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo (de fs. 1705 a fs. 1709)
Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1711)
Certificación de Registro en Derechos Reales (Folio Real) a fs. (a fs. 1540)

Que, el Director Jurídico de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante nota cite: oficina Dirección Jurídica N° 1208/2012, de 29 de junio de 2012, remite contrato en cuatro ejemplares y antecedentes del proceso a fs. 1819 (en cuatro archivadores de palanca), para que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, sea remitido al H. Concejo Municipal para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal de 31 de julio de 2012, se ha determinado convocar al Ejecutivo Municipal para la complementación de la documentación extrañada, consistente en la ausencia de la certificación presupuestaria actualizada conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012; la incertidumbre existente sobre el derecho propietario, puesto que no se sabe si se invertirá en propiedad municipal o en propiedad de la Federación de los Empresarios Privados, habida cuenta que, el Derecho Propietario del área a intervenir se encuentra a nombre de la Fundación FEXPO SUCRE, de la cual es parte indivisible el Gobierno Municipal de Sucre tal como lo establece el Estatuto de la Fundación en su artículo séptimo.- (Indivisibilidad y Prohibiciones de Distribución) señala que la institución asociada que decida retirarse de la Fundación, no podrá reclamarla devolución de cuotas o aportes efectuados durante su periodo de asociada, ni la alicuota parte alguna de los excedentes que hubiera obtenido la FUNDACIÓN por sus actividades.

Que, mediante Ley N° 3035 de 21 de octubre de 1999 el Gobierno Nacional transfiere a título gratuito 20 hectáreas de terreno a favor de la Fundación FEXPO – SUCRE con destino a la construcción del Campo Ferial y Parque Industrial, transferencia materializada mediante minuta de fecha 25 de mayo de 2003 protocolizada ante Notaria de Gobierno de la ciudad de La Paz mediante Testimonio 309/03 de 23 de mayo de 2003.

Que, la Fundación FEXPO – SUCRE con el derecho propietario que le asiste como institución, somete a proceso de urbanización las 20 hectáreas de terreno, aprobándose la urbanización mediante Resolución Municipal 210/07 y como resultado de la aprobación del proceso de urbanización se transfiere a favor del Gobierno Municipal únicamente los terrenos para áreas de vías públicas y para áreas verdes Y NO ASÍ PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN FEXPO SUCRE COMO INSTITUCIÓN PRIVADA, siendo esta básicamente la situación que dificulta la aprobación del contrato.

Que, el Testimonio del Acta de Constitución de la Fundación FEXPO SUCRE de fecha 12 de agosto de 1997, señala que a propuesta del entonces Alcalde Municipal de Sucre Abog. Germán Gutiérrez Gantier, y con el propósito de promover el Sucre Productivo y al mandato recibido de las instituciones chuquisaqueñas para lograr la creación de una Fundación en Chuquisaca que promueva, planifique, proyecte, organice la Feria Departamental, así como también otras actividades que permitan el potenciamiento y promoción de la actividad productiva en el Departamento, RESUELVEN Fundar la FUNDACIÓN "FEXPO SUCRE" teniendo como instituciones fundadoras a la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que tendrá a su cargo promover el desarrollo y la promoción del sector productivo e institucional y el incremento de las actividades productivas en la Región.

Que, la finalidad de la Fundación establecidos en sus estatutos, es la de fomentar el desarrollo del sector productivo en el Departamento de Chuquisaca y el fomento de las actividades productivas en la Región, con el desarrollo de una feria departamental en forma anual, bianual o como lo establezca la máxima instancia de gobierno de la FEXPO SUCRE, para el desarrollo de actividades que faciliten la promoción productiva de los diferentes sectores productivos del Departamento, para promover la expansión de la industria, comercio, artesanía, agropecuaria, construcción e institucional proporcionando un canal directo a los mercados nacionales e internacionales como un medio de promoción y publicidad destinado al desarrollo económico y social del departamento.

Que, la Resolución Municipal N° 210/07 de 25 de abril de 2007, en su parte considerativa, señala que a través de nota de fecha 17 de abril de 2007, el representante legal de FEXPO SUCRE, solicita al H. Concejo Municipal que en los planos de la Zona de Asentamiento Industrial de la Zona de Lajastambo, se determine expresamente que la Zona de equipamiento no sea cedida a dominio municipal, toda vez que se hace necesario que este espacio esté en propiedad de la Fundación FEXPO SUCRE, a objeto de viabilizar los distintos módulos de inversión en infraestructura en el área de equipamiento, acotando que pueda darse esta excepcionalidad al ser el Gobierno Municipal copropietario de la Fundación y por consiguiente dueño del 50% de los terrenos de esta zona.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RAM 1010/12

Que, a requerimiento de la Presidente de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca para la asignación de contraparte municipal, para la ejecución del proyecto "Construcción Campo Ferial Multipropósito – Zona Franca Sucre", que tiene un costo total de Bs. 16.486.116,90 (Bolivianos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Dieciséis con 90/100), la Resolución Municipal N° 187/11 de 15 de abril de 2011, DECLARA de prioridad la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE**", sito en la zona de Lajastambo al interior del Área de Asentamiento, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, asignar y registrar los recursos necesarios y suficientes en el POA y Presupuesto de la Gestión 2011.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 361/12 de 30 de julio de 2012, el Pleno del H. Concejo Municipal ha determinado ampliar el plazo establecido para el tratamiento del proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE**", por diez días hábiles, vale decir hasta el día 16 de agosto de 2012, para su revisión administrativa y legal.

Que, con registro CM-2393 de fecha 2 de agosto de 2012, el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, mediante nota Cite Despacho N° 705/12 de 01 de agosto de 2012, remite documentación complementaria referente al proceso de contratación del PROYECTO "**CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE**", consistente en Certificación de Uso de Suelo (fs. 1); Certificación Presupuestaria Actualizada (fs. 1); Certificación Presupuestaria anulada (Fs. 1); Informe de la Comisión de Calificación (fs. 10); planos (1 archivador de palanca con 33 plegos).

Que, sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal de 03 de agosto de 2012, el Ejecutivo Municipal ha complementado información, referente a la presentación de planos originales, certificación presupuestaria actualizada, información rápida de Derechos Reales sobre el derecho propietario del terreno objeto del presente proyecto, que evidencia que los terrenos son de propiedad de la FUNDACIÓN FEXPO.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2012, el Concejo Municipal, nuevamente hace la DEVOLUCIÓN del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE**", por falta de acreditación del Derecho Propietario Municipal para el emplazamiento de la obra, en contravención de la Resolución Municipal N° 0182/08 de 30 de abril del 2008 y observaciones de orden técnico, administrativo y legal conforme a la Ley N° 2728 del 28 de mayo de 2004 y además normas concordantes.

Que, mediante Cite: Despacho N° 01623/12 de 06 de diciembre de 2012 el Alcalde Municipal subsana y complementa las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal, mediante Nota H.C.M. Alc. 707/12 (en la que menciona la falta de derecho propietario de la municipalidad), dando cumplimiento a esta observación el Ejecutivo Municipal acredita el derecho propietario del área de equipamiento en una superficie de 9.373.24 m2 con Folio Matricula 1011990063688 de fecha 29 de noviembre del 2012 debidamente inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, mediante Resolución Expresa RPC 145/2012 Tercera Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación L.P.N. N° 02/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, AUTORIZA la tercera reprogramación del cronograma, para la suscripción del contrato hasta el 17 de diciembre de 2012 y la entrega de la obra según lo establece la Resolución de Adjudicación en su parte resolutive a partir de la firma del contrato con referencia al proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012, para la "**CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE**".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RAM 1010/12

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 15/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ZONA FRANCA SUCRE", legalmente representada por el Ing. Ramón Solís Aldana mediante Testimonio de Poder N° 240/2012, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 7.040.206,40 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS con 40/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones administrativas y legales necesarias para garantizar que los recursos obtenidos por la venta de los lotes de terreno en la zona de asentamiento industrial que realizo la FUNDACIÓN FEXPO, sean invertidos en cumplimiento a la Ley N° 2728 de 12 de mayo de 2004.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal y la Fundación FEXPO SUCRE beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato C.D.J. 015 proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO – ZONA FRANCA SUCRE", al Banco de Datos y Archivos del H.Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


*Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL